



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Nombre archivo: C:\Documents and Settings\scabedo\Configuración local\Archivos temporales de Internet\Content.IE5\8M4TU3LM\Anuncio DEC convenio pescado num 336.odt

## A N U N C I O

La Alcaldía presidencia hace saber que por resolución núm 336, de 4 de febrero adoptó la siguiente resolución:

**"VISTO** el Convenio del colaboración entre la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen del Puerto de Burriana, la Cofradía de Pescadores de Burriana, la Diputación Provincial de Castellón y este Ayuntamiento, cuyo objeto lo constituye que por la Cofradía de Pescadores de Burriana se ponga a disposición de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen del Puerto de Burriana la pesca de descarte capturada por la flota pesquera de Burriana para su distribución, a través de los cauces establecidos al efecto por la Parroquia receptora, entre la población más necesitada de la provincia de Castellón.

**Visto** que el citado convenio fue firmado por esta Alcaldía Presidencia, en fecha 17 de octubre de 2013.

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLEG 3/2011, de 14 de noviembre.

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y visto el informe emitido al respecto por la Sección IV, de fecha 17 de enero de 2014.

Esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE**:

Primero.- Ratificar el Convenio entre entre la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen del Puerto de Burriana, la Cofradía de Pescadores de Burriana, la Diputación Provincial de Castellón y este Ayuntamiento; asumiéndose por este Ayuntamiento la siguiente obligación:

*"Dar difusión, a través de los medios establecidos al efecto, de la condición de entidad patrocinadora asumida por la Cofradía de Pescadores de Burriana, en relación con la distribución de productos pesqueros procedentes de la pesa de descarte, y de la labor llevada a cabo por la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, del Puerto de Burriana a favor de la población provincial más vulnerable".*

Segundo.- Dar traslado de esta resolución a la Sección IV, a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar esta resolución a las personas interesadas (Cofradía, Parroquia y Diputación Provincial), a los efectos oportunos.

Asimismo, se recuerda tanto a la Cofradía de Pescadores como a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen del Puerto de Burriana que, toda vez que nos encontramos ante la distribución de alimentos crudos de carácter perecedero se deberán cumplir escrupulosamente para su recepción, conservación o almacenamiento, transporte y distribución las normas y reglamentaciones relativas a la manipulación de alimentos -principalmente contenidas en la normativa comunitaria de directa aplicación así como en el RD 1521/1984, de 1 de agosto, en el RD 1420/2006, de 1 de diciembre y en el RD 1882/2009, de 27 de noviembre- para evitar toxiinfecciones alimentarias de origen bacteriano.

Cuarto.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el estipulación tercera que se contiene en el borrador del Convenio, se ordena la publicación de esta resolución en la Web municipal, en el Boletín de Información Municipal (BIM), en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia.

Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos municipal, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El alcalde presidente

José Ramón Calpe Saera

Burriana, 4 de febrero de 2014